



SEMAR

ESTABLECIMIENTOS  
NAVALES  
A-110

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 050

**VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 7 fracción V, 8 fracción VI y 24 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4 y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la organización y prestación de los servicios de sanidad naval; siendo parte integrante del Sistema Nacional de Salud.

Que la Secretaría de Marina presta los servicios, atiende problemas sanitarios y factores que condicionen o causen daño a la salud, con especial interés en las acciones preventivas; colabora al bienestar social, mediante servicios de asistencia social, es por ello, que actualmente se contempla la construcción, mantenimiento y operación de nuevos establecimientos médicos de alta especialidad, que permitan proporcionar atención médica especializada al personal naval y sus derechohabientes.

Que mediante Acuerdo Secretarial número 138 del diez de septiembre del dos mil ocho, se creó con fecha primero de noviembre del mismo año, el Hospital General Naval de Alta Especialidad, dependiendo orgánica, militar y operativamente del Cuartel General del Alto Mando, así mismo técnica y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval; con el fin de conservar y mantener el bienestar físico y mental del personal naval y sus derechohabientes; así como coadyuvar en la investigación y en la formación de recursos humanos para la salud.

Que con el fin de prevenir, monitorear y corregir las acciones administrativas y de mantenimiento del Hospital General Naval de Alta Especialidad orientadas a los resultados de control, es necesario realizar la transformación de la gestión hospitalaria de la Institución, para mantener el liderazgo, la doctrina, la disciplina y las coordinaciones hacia la organización del citado nosocomio, buscando la calidad en la administración de los servicios de salud.

Que para controlar el Hospital General Naval de Alta Especialidad, es necesario contar con una autoridad, que sea responsable de la organización, dirección y control de los aspectos administrativos que permitan ofrecer en dicho nosocomio un servicio médico de calidad; así como utilizar de manera racional los recursos humanos, materiales y financieros que le son asignados.

Continúa hoja dos...



-HOJA DOS-

Que de acuerdo a la ampliación del Hospital General Naval de Alta Especialidad en el Distrito Federal, es necesario que exista un solo control y administración de los recursos y servicios; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Con fecha primero de abril del año dos mil catorce, se crea la Dirección General Adjunta de Control Administrativo del Hospital General Naval de Alta Especialidad.

**Segundo.-** La Dirección General Adjunta de Control Administrativo del Hospital General Naval de Alta Especialidad, tendrá como misión organizar, dirigir y controlar el Hospital General Naval de Alta Especialidad y servicios de apoyo, para garantizar que la atención médica sea eficiente, eficaz y de calidad para el personal naval y sus derechohabientes.

**Tercero.-** La Dirección General Adjunta de Control Administrativo del Hospital General Naval de Alta Especialidad, dependerá operativa, orgánica, técnica y administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos y militarmente del Cuartel General del Alto Mando.

**Cuarto.-** Con la misma fecha, el Hospital General Naval de Alta Especialidad, dependerá operativa, orgánica, técnica y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Control Administrativo del Hospital General Naval de Alta Especialidad y militarmente del Cuartel General del Alto Mando.

**Quinto.-** El Hospital General Naval de Alta Especialidad, coordinará con la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, a través de la Dirección General Adjunta de Control Administrativo del Hospital General Naval de Alta Especialidad y de la Dirección General de Recursos Humanos, los aspectos médicos del Sistema Nacional de Salud, los movimientos y comisiones del personal del Servicio de Sanidad Naval adscritos a citado nosocomio.

**Sexto.-** Que la Dirección General de Recursos Humanos, determinará el organigrama y la estructura orgánica y ocupacional; así como la planilla orgánica de la Dirección General Adjunta de Control Administrativo del Hospital General Naval de Alta Especialidad y la Oficialía Mayor validará y registrará dichas estructuras y planilla ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Continúa hoja tres...



**SEMAR**  
SECRETARÍA DE MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 056

-HOJA TRES-

**Séptimo.-** La Dirección General Adjunta de Control Administrativo del Hospital General Naval de Alta Especialidad, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, elaborará los Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes.

**Octavo.-** Los gastos de creación y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2015.

#### TRANSITORIO

**Único.-** Se deroga el numeral tercero del Acuerdo Secretarial número 138 del diez de septiembre del dos mil ocho.

**“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.

  
**VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ**  
**ALMIRANTE**  
**SECRETARIO DE MARINA**